

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de GLORIA ESTELA GIRALDO TREJOS frente a NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, radicado al 2012-00175-00; con solicitud de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0203

Viterbo, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruyó en esta instancia ejecutivo de GLORIA ESTELA GIRALDO TREJOS frente a NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, radicada al 2012-00175-00, con la terminación de la misma por pago de la obligación.

Se acerca por la demandante escrito que solicita la entrega de dineros para satisfacer su pretensión.

Es dable rescatar que mediante auto fechado 6 de marzo de esta anualidad, se dio por terminado lo actuado por pago, a voces de la liquidación presentada por la secretaria del despacho, con la resulta de remanentes en favor de la demandada.

Igualmente, obra evidencia del pago de los dineros acreditados a la demandante con la satisfacción del crédito cobrado.

Por lo tanto, no queda otro camino que rechazar la solicitud ante el pago efectivo del dinero cobrado por la demandante, de acuerdo

a lo plasmado en el auto que ordenó la terminación, el cual no fue objetado en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 056 del 12/3/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO